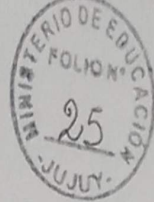




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 1056-19914-24.-

DECRETO N° **5974** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

STO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de
deberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Marta Beatriz
Fabrego, C.U.I.L. N° 27-14089380-9, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio
a partir del 1 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo
gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial
de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas
corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el
cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos,
formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 3868-E-2024 se dispuso la baja definitiva de
la Sra. Fabrego a partir del 31 de agosto de 2024.

Que, por Resolución N° 9252-E-25 de fecha 27 de noviembre de
2025 se reconocieron los servicios prestados y el proporcional de vacaciones no
usufrutuadas por la Sra. Marta Beatriz Fabrego, C.U.I.L. N° 27-14089380-9, como
Auxiliar Administrativo, Planta Permanente en la Dirección de Educación Secundaria
dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, durante el periodo 2024, de
conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y
Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de
Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de
la cual surge que corresponde se remitan los obrados a los efectos de tramitar la emisión
del Acto Administrativo de acuerdo a lo resuelto por la Resolución N° 9252-E-2025, que
disponga: Reconocer y abonar veintisiete (27) días de licencia anual no usufrutuada,
correspondientes al ejercicio 2024, a la Sra. Marta Beatriz Fabrego, D.N.I. N° 14.089.380,
en virtud de haberse acogido al beneficio de la jubilación a partir del 31 de agosto de
2024, habiendo prestado servicios como Auxiliar Administrativo, Planta Permanente, en
la Dirección de Educación Secundaria.

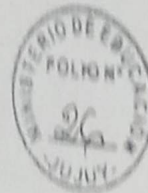
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su
regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada
del Expediente Administrativo N° 1056-19914-24, caratulado: "FABREGO MARTA D.N.I.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



1000-380
1000-19914-24

CORRESPONDE A DECRETO N°

5974

-E.-

03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, debiendo el organismo cumplir con autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE CABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIH
GOBERNADOR

Ing. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

